



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90093

Contrato Abierto de adquisición de Proforma para el año 2009, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "Comercializadora Damag", S.A. de C.V., representada por el C. David Vázquez Eries, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Proforma para el año 2009, solicitados por el Área de Planeación, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, para el Régimen Imss-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014282-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-024-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y falla, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90093

1.7.- Con fecha 23 de junio de 2009, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo del procedimiento de Licitación señalado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con los bienes que se detallan en el Anexo 1 (uno).

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,431, de fecha 29 de enero de 1996, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 208,759, de fecha 07 de marzo del propio año.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el C. David Vázquez Eries, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,008, de fecha 25 de abril de 2000, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra-venta y fabricación de artículos de papelería, útiles de oficina, material didáctico, artículos de cocina y comedor, consumibles, etc.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CDA 960129 7G9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida San Francisco Culhuacán número 271, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

Coyoacán, Código Postal número 04470, en México, Distrito Federal; Teléfono 56.56.09.60 y Fax 56.56.07.01, correo electrónico comdamag@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes de consumo, para el ejercicio 2009, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$5,668.13 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$8,046.86 (OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y dos copias por unidad, de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato y/o pedido que amparen dichos bienes, número de fianza y nombre de la afianzadora y de la factura a la que se aplica (la fianza), pudiéndose emitir una factura por cada lugar de entrega, una vez que se tenga el número de alta correspondiente, éstas deberán ser entregadas para su revisión y validación en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90093

- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90093

PLAZO.- La primera entrega se realizará por un 50% (cincuenta por ciento) de la demanda máxima y se deberá entregar a más tardar el 27 de julio de 2009. Con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

El otro 50% (cincuenta por ciento) se solicitará a través de órdenes de reposición que se van a generar conforme a los niveles de inventarios y deberán entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso.

Las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"**, serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área Adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en el Piso 5 de la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de Red Fría, en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90093

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

Es importante señalar que el Área de Suministros Institucional (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), DEBERÁ hacer del conocimiento de las Áreas Usuarias, las condiciones establecidas con respecto a la caducidad de los insumos, así como el canje de los mismos.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90093

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 09 (Nueve) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90093

Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

En caso de que la garantía de cumplimiento se constituya a través de cheque certificado, deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, en la Tesorería de "EL INSTITUTO".
- III. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" a más tardar, el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato, previa validación del Área Usuaría.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

concurrán razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

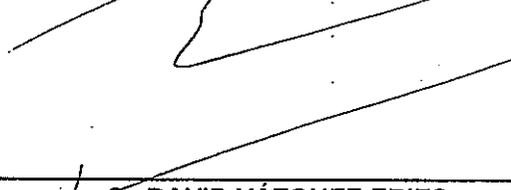
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de julio de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO PUJAN WONG
Representante Legal



LIC. DAVID VÁZQUEZ ERIES
Representante Legal

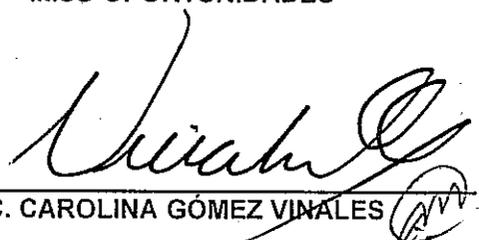
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS DE
NIVEL CENTRAL**

**LA TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES**



C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

ANEXO 1

**"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, DESCRIPCIÓN Y COSTOS
UNITARIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
098001150900

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

YAPOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90093
No. REQUISICION: 09803120602090126
No. REQUISICION: 09803700613090127
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 13/07/2009
HORA: 01:04:14 P.M.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DAMAG, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CDA -960129-7G9
No. PROVEEDOR: 00035531

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE)

312 092 0198 00 01 DE 3/8".

Marca: ZEBRA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: DRS -830119-3K3

COBERTURA :

098001150900

ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 5/1

6"

312 092 0602 00 01 6".

Marca: ZEBRA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :

098001150900

ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 9/1

6"

312 092 0610 00 01 6".

Marca: ZEBRA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :

098001150900

ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 7/1

6"

312 092 0628 00 01 6".

Marca: ZEBRA

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :

098001150900

LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR ROJO, DE 16.

5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE

PAPEL DESENNOLLABLE.

PAPEL DESENNOLLABLE.

Marca: PELIKAN

312 570 0306 00 01

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
4	\$68.29	\$409.74	0%	\$0.00	\$68.29	\$273.16	\$409.74
6	\$213.75	\$1,710.00	0%	\$0.00	\$213.75	\$1,282.50	\$1,710.00
3	\$143.37	\$573.48	0%	\$0.00	\$143.37	\$430.11	\$573.48
8	\$162.97	\$1,955.64	0%	\$0.00	\$162.97	\$1,303.76	\$1,955.64
280	\$4.91	\$1,964.00	0%	\$0.00	\$4.91	\$1,374.80	\$1,964.00

Clasif. Proesp:
098001150900

A H E X O S

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90093
No. REQUISICION: 09803120602090126
No. REQUISICION: 09803700613090127
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DAMAG, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CDA -960129-7G9
No. PROVEEDOR: 00035531

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :

098001150900 400

PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIV
A TRANSPARENTE (DIUREX) DE 12 MM, TAMAÑO
CHICO, NO. 20.

312 737 0017 01 01 CHICO, NO. 20.

Marca: PILOT

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :

098001150900 40

PILA ALCALINA DOBLE "A". PAQUETE CON 4 P
IEZAS.

370 714 0020 00 01 IEZAS.

Marca: ENERGIZER

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: CDA -960129-7G9

COBERTURA :

098001150900 20

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.
MÁXIMO : OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.

DEMANDA MINIMA MAXIMA
PRECIO UNITARIO
PRECIO NETO
DESCUENTO (%)
DESCUENTO (\$)
IMPORTE NETO
IMPORTE
IMPORTE NETO
MÁXIMO NETO

28 40 40
\$31.11
\$31.11
0% \$0.00
\$1,244.40
\$1,244.40
\$31.11
\$9.48
\$9.48
\$871.08
\$871.08
\$1,244.40

IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,668.13
FIANZA REQUERIDA: \$804.68

**ANEXO NUMERO NUEVE
PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA 006141322-024-09**

NOMBRE DEL LICITANTE: **COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE V.**
 AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271
 COL. PRESIDENTES EJIDALES, C.P. 04470
 DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D. F.
 FAB DIST X
 TEL. 56560960
 E-MAIL comdamag@yahoo.com

RFC: CDA-960129-7G9

FECHA DE PRESENTACION: 16/06/09

No. DE PROVEEDOR : 000035531

FAX 5656 0701

PLAZO DE ENTREGA. ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
 LUGAR DE ENTREGA. ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

PDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRES.	MARCA	FABRICANTE	MODELO EN SU CASO	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-----	-------	-------------	-------	-------	------------	-------------------	----------	-----------------	--------------

1	311 113 0054 0001	BLOCK PARA APUNTES. TAMAÑO MEMORANDUM PAPEL BOND DE 29 KG. CON 80 HOJAS.	BLK	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6		447	\$ 4.19	\$ 1,872.93
2	311 113 1896 0001	BLOCK TAMAÑO ESQUELA CUADRO CHICO.	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6		584	\$ 6.49	\$ 3,790.16
3	311 113 1912 0001	BLOCK RAYADO TAMAÑO CARTA DE 28.0 X 21.5 CM EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECICLADO NACIONAL, PESO 745 G/M2. PASTAS DE CARTONCILLO RECICLADO NACIONAL PESO 135 G/M2, CON 80 HOJAS **PRODUCTO VERDE**.	BLK	CONVERTI PAPER	CONVERTIDORA DE PAPEL, S.A. DE C.V. RFC: CPA0007158LO		203	\$ 9.37	\$ 1,902.11
4	311 113 1920 0001	BLOCK CUADRICULADO, TAMAÑO CARTA DE 28.0 X 21.5 CM. CUADRICULA DE 5 MM. EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECICLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTAS DE CARTONCILLO RECICLADO NACIONAL, PESO 135 G/M2, CON 80 HOJAS **PRODUCTO VERDE**.	BLK	CONVERTI PAPER	CONVERTIDORA DE PAPEL, S.A. DE C.V. RFC: CPA0007158LO		255	\$ 9.75	\$ 2,486.25
7	311 182 0050 0101	CARPETA DE MICA, PARA PROTEGER DOCUMENTOS, TAMAÑO CARTA 27.9 X 21.6 CM., CON OJILLOS, PESTAÑAS Y HOJA DE CARTONCILLO NEGRO.	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6		3878	\$ 2.71	\$ 10,509.38

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

75

9	311 182-1322 0001	FOLDER TAMAÑO CARTA, 30.0 X 23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO, (TIPO PRESBOARD), EN CARTONCILLO FRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS MINIMO CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA **PRODUCTO VERDE**.	PZA	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20	8291	\$ 2.63	\$ 21,805.33
10	311 224 0068 0001	CARTULINA BRISTOL BLANCO 66X50 CM.	PGO	IRASA	IRASA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. RFC IIN880201E1A	330	\$ 1.21	\$ 399.30
11	311 224 1678 0101	CARTULINA OPALINA, DE 72 X -57 CM, COLOR BLANCO.	PGO	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	1700	\$ 3.51	\$ 5,967.00
15	311 224 2809 0001	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA.	HJA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	75616	\$ 0.31	\$ 23,440.96
22	311 394 0641 0101	ETIQUETA AUTOADHERIBLE, DE CONTACTO, DE 5 X 8 CM. COLOR BLANCO, PLANTILLA CON 4, CAJA CON 25 PLANTILLAS.	CJA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4	134	\$ 9.75	\$ 1,306.50
32	311 426 0601 0001	FOLDER TAMAÑO A4 (32 X 22.5 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2 RECICLADO NACIONAL **PRODUCTO VERDE**.	PZA	BEROKY	BEROKY, S.A. DE C.V. RFC: BER821127U83	16200	\$ 0.33	\$ 5,346.00
36	311 630 0017 0001	MICA ADHESIVA DE 3 PUNTOS ROLLO CON 50 MTS.	RLI	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4	85	\$ 437.43	\$ 37,181.55
37	311 638 0041 0001	MICA PROTECTORA, TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO.	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	2164	\$ 2.83	\$ 6,124.12
38	311 630 0546 0001	MICA TRANSPARENTE PARA PROTECCION DE DOCUMENTOS, TAMAÑO CARTA CON PESTAÑA Y 3 OJILLOS FUERA DEL AREA DEL DOCUMENTO.	PZA	AZOR	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C GAM570702EHZ	2500	\$ 0.95	\$ 2,375.00
54	311 685 8154 0001	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125 GRAMOS **PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL**	PQT	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	3000	\$ 152.07	\$ 456,210.00
55	311 698 0065 0001	PASTAS PARA ENGARGOLAR LISTADOS. TAMAÑO CARTA.	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	2905	\$ 2.67	\$ 7,755.35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

030000

31

56	311 698 0222 0101	PASTA PRESSBOARD, S' ERCALINA. TAMANO CARTA 29 X 22.5 CM. COLOR VERDE O AZUL. DE 500 G/M2.	JGO	MARPISET	MARPISET, S.A. DE C.V. RFC: MAR010216B20	1766	\$ 3.31	\$ 5,845.46
57	311 698 0255 0001	PASTA NEGRA. PARA ENCUADERNAR. TAMANO OFICIO.	PZA	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	2356	\$ 3.47	\$ 8,175.32
60	311 698 0669 0001	JUEGO DE PASTAS LEIM TAMANO CARTA, COLOR VERDE CON PUNTA REDONDA	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	1010	\$ 2.67	\$ 2,696.70
61	311 698 0685 0001	PASTA PRESSBOARD PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO TAMANO CARTA. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION. GENERAL DEL IMSS ***	PQT	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	100	\$ 74.37	\$ 7,437.00
62	311 814 0171 0001	SEPARADORES. (JUEGO DE 5). TAMANO CARTA. EN CARTULINA BRISTOL. COLOR ANTE. DE 28 X 23 CM.	JGO	HOPER	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	3110	\$ 2.31	\$ 7,184.10
68	311 836 0266 0001	SOBRE MANILA CON VENTANA TAMANO OFICIO MEMBRETADO.	CJA	NASSA	NACIONAL DE SOBRES S.A. DE C.V. NSO560709J32	419	\$ 182.13	\$ 76,312.47
69	311 836 0449 0001	SOBRE AMARILLO TAMANO CARTA SIN MEMBRETE.	PZA	NASSA	NACIONAL DE SOBRES S.A. DE C.V. NSO560709J32	4670	\$ 0.75	\$ 3,502.50
70	311 836 0472 0001	SOBRES TIPO BOLSA TAMANO 1/2 OFICIO PAPEL MANILA.	PZA	NASSA	NACIONAL DE SOBRES S.A. DE C.V. NSO560709J32	2710	\$ 0.69	\$ 1,869.90
73	311 836 0860 0001	SOBRE BLANCO DE BOLSA. DE 13 X 12.5 CM, CON VENTANA, Y PESTAÑA PARA CD EN PAPEL BOND.	PZA	NASSA	NACIONAL DE SOBRES S.A. DE C.V. NSO560709J32	4600	\$ 0.33	\$ 1,518.00
74	311 868 0176 0001	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"). COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT	PINOS ALTOS	TRANSFORMADORA PINOS ALTOS S.A. DE C.V. TPA-970122-DYA	2350	\$ 27.37	\$ 64,319.50
83	312 092 0156 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 1". C/50 PZS	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	8	\$ 196.49	\$ 1,571.92
84	312 092 0172 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/4". CAJA C/40 PZS	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	14	\$ 169.60	\$ 2,374.40
85	312 092 0198 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR (WIRE) DE 3/8". C/40	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	737	\$ 68.29	\$ 50,329.73
86	312 092 0602 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 5/16"	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	17	\$ 213.75	\$ 3,633.75
87	312 092 0610 0001	ARILLO METALICO PARA ENCUADERNAR, DE 9/16"	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	6	\$ 143.37	\$ 860.22

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

751

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

88	312 092 0628 0001	ARILLO METALICO PAR VCUADERNAR, DE 7/16".	CJA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	16	\$ 162.97	\$ 2,607.52
89	312 092 0644 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 3/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 32 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	404	\$ 1.89	\$ 763.56
90	312 092 0651 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 5/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	280	\$ 3.73	\$ 1,044.40
91	312 092 0669 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 7/8" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	100	\$ 5.73	\$ 573.00
92	312 092 0677 0001	ARILLO METALICO DOBLE DE 1" DE DIAMETRO, TAMAÑO CARTA CON 22 ARILLOS.	PZA	ZEBRA	ZEBRA BINDING SYSTEM SA DE CV	160	\$ 7.45	\$ 1,192.00
95	312 138 0053 0001	BROCHE CON CABEZA REDONDA, -NO. 5, CON 2 PATAS DE 27 MM. DE ANCHO (TIPO ALEMÁN)	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	55	\$ 26.17	\$ 1,439.35
96	312 138 0103 0002	BROCHE PARA ARCHIVO, DE HOJALATA ELECTROLITICA. 2 PIEZAS: BASE Y COMPRESOR. DIMENSIONES BASE: LONGITUD DE BRAZOS 51 MM ANCHO DE BRAZOS 6 MM. COMPRESOR: LARGO TOTAL 90 MM. ANCHO 11 A 13 mm. DISTANCIA ENTRE ORIFICIOS 80 mm. DI	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	2066	\$ 14.73	\$ 30,432.18
97	312 177 0059 0001	CALAVERA PARA BORRAR. LAMINA ACERADA DE 9.4X6 CM. CON DIFERENTES FIGURAS PERFORADAS.	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	172	\$ 3.81	\$ 655.32
98	312 175 8431 0001	CUBIERTA SUBERBIND TAMAÑO CARTA CORTE EXACTO TRANSPARENTE.	JGO	BOFLEX	BOFLEX, S.A. DE C.V. RFC: BOF930806GLR	112	\$ 2.67	\$ 299.04
101	312 205 0069 0001	CINTA ADHESIVA DE 2" CON 12 PIEZAS (48 MM X 65 M).	CJA	OFILLAND	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4	269	\$ 75.25	\$ 20,242.25
103	312 205 0468 0101	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLIVETTI, MODELO ET-1250), DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZI	128	\$ 29.99	\$ 3,838.72
104	312 205 0184 0001	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA OLIVETTI ET-2250.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZI	112	\$ 44.39	\$ 4,971.68
107	312 205 0622 0001	CINTA CARTUCHO DE POLIETILENO. CORREGIBLE. COLOR NEGRO. PARA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI MODELO ET-111.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZI	400	\$ 38.61	\$ 15,444.00

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

109	312 205 0648 0001	MASKING TAPE NEGRO 3/4.	RLL	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4	237	\$ 9.81	\$ 2,324.97
116	312 205 1067 0101	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLYMPIA MODELO SPRINTERTYPE), NUCLEO AMARILLO O NARANJA, DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE, DE 215 MM X 8 MM.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZI	50	\$ 29.25	\$ 1,462.50
117	312 205 1620 0101	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLYMPIA MODELO SPRINTERTYPE), NUCLEO AMARILLO O NARANJA, DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE, DE 215 MM X 8 MM.	PZA	DISMAR	DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V. RFC: DIM910808BZI	232	\$ 29.25	\$ 6,786.00
120	312 205 2107 0001	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 PULGADA X 50 MTS. DE LARGO. "PRODUCTO VERDE" SIN ENVOLTURA.	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4	110	\$ 8.08	\$ 888.80
121	312 217 0057 0101	CLIP MARIPOSA NO. 1, ALAMBRE DE ACERO LATONADO CALIBRE 22 DE 5.8 X 4.7 CM.	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	2554	\$ 5.85	\$ 14,940.90
122	312 217 0107 0001	CLIP MARIPOSA NO. 2 PIEZA DE ALAMBRE LATONADO CALIBRE 30 DE 3.5 CM DE LARGO X 3 CM DE ANCHO.	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	2294	\$ 11.23	\$ 25,761.62
123	312 217 0156 0001	CLIP POPULAR NO. 1, DE ACERO PULIDO, DE 34 MM DE LARGO X 8 MM DE ANCHO.	CJA	BACO	BACO, S.A. RFC BAC600203DQ9	11871	\$ 2.93	\$ 34,782.03
129	312 229 8103 0001	COJIN DE HULE ESPUMA, PARA SELLO DE GOMA NO. 1, CAJA DE LAMINA LITOGRAFIADA, DE 7 X 11 CM.	PZA	AZOR	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GAM570702EHZ	562	\$ 20.35	\$ 11,436.70
130	312 241 0016 0002	CORRECTOR LIQUIDO.	FCO	JIDSA	JIDSA, S.A. DE C.V. RFC: JID971118628	4057	\$ 4.13	\$ 16,755.41
132	312 265 0066 0001	CRAYON COLOR ROJO, DE 10.8 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO, LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	DIXON	COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. DCO8106305U5	579	\$ 3.09	\$ 1,789.11
133	312 290 0057 0101	DEDAL DE HULE NO. 11 (CHICO) ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3 CM DE LARGO X 2 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	S	LIGAS DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425DB3	2090	\$ 1.23	\$ 2,570.70

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

134	312 290 0107 0101	DEDAL DE HULE NO. 12 (NORMAL), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULE S	LIGAS DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC:LPA070425D83		2195	\$ 1.53	\$ 3,358.35
135	312 290 0156 0101	DEDAL DE HULE NO. 13 (GRANDE), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 4 CM DE LARGO X 3 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULE S	LIGAS DEL PAPALOAPAN, S.A. DE C.V. RFC:LPA070425D83		2105	\$ 1.59	\$ 3,346.95
140	312 450 0053 0001	GOMA PARA BORRAR, DE MIGAION ESPECIAL PARA DIBUJO, DE 2.5 X 2.5 X 2.5 CM.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	M-20	2280	\$ 2.05	\$ 4,674.00
141	312 450 0103 0101	GOMA TIPO LAPIZ, PARA BORRAR TINTA Y ESCRITURA DE MAQUINA, DE HULE, COLOR GRIS OSCURO ASPERO, DE 17.5 CM DE LARGO X 5 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENRROLLABLE O DE PLASTICO.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39		1578	\$ 5.13	\$ 8,095.14
142	312 450 0400 0001	GOMA PARA BORRAR ESCRITURA DE LAPIZ, DE HULE ROSA PALIDO SUAVE, DE 17.5 CM DE LARGO POR 5 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENRROLLABLE O DE PLASTICO.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39		309	\$ 5.13	\$ 1,585.17
143	312 450 0848 0001	GOMA CHICA DE 35 MM X 15 MM, PARA BORRAR TINTA Y LAPIZ.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39		3439	\$ 0.79	\$ 2,716.81
144	312 450 0903 0801	GOMA BLANCA PYRE ULTRA PLASTIC CHICA.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	WS-30	298	\$ 1.45	\$ 432.10
145	312 461 0019 0001	GRAPAS, TIPO BOSTICH. (GRANDES SCCR DE 9/16).	CJA	FIFA	ACEGRAPAS FIFA, S.A DE C.V. RFC AF1851128-DG4		148	\$ 18.47	\$ 2,733.56
146	312 461 0050 0101	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDARD.	CJA	MARVEL	ACEGRAPAS FIFA, S.A DE C.V. RFC AF1851128-DG4		4561	\$ 7.85	\$ 35,803.85
147	312 602 0010 0001	INDICE TRANSPARENTE AUTOADHERIBLE.	PQT	ACCO	ACCO MEXICANA, S.A. DE C.V. AME-6402291W3		337	\$ 4.33	\$ 1,459.21
149	312 570 0066 0001	LAPIZ ADHESIVO. (TIPO PRIT).	PZA	JIDSA	JIDSA, S.A. DE C.V. RFC: JID971118628	FIX UP	11509	\$ 3.31	\$ 38,094.79
152	312 570 0140 0001	LAPIZ CORRECTOR.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39		637	\$ 10.51	\$ 6,694.87

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

154	312 570 0165 0001	LAPIZ GRADUACION B TURQUEZA	PZA	BEROL	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106- ID6	280	\$ 5.27	\$ 1,475.60
155	312 570 0181 0001	LAPIZ GRADUACION H TURQUEZA	PZA	BEROL	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106- ID6	475	\$ 5.27	2,503.25
158	312 570 0306 0001	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR ROJO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENROLLABLE.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	4249	\$ 4.91	20,862.59
159	312 570 0355 0001	LAPIZ PARA DIBUJO 2H (MEDIANO), DE 17.5 CM DE LARGO X 7 MM DE DIAMETRO. CON CASQUILLO.	PZA	BEROL	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106- ID6	850	\$ 5.27	4,479.50
160	312 570 0363 0001	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR NEGRO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENROLLABLE.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	2245	\$ 4.91	11,022.95
162	312 570 0405 0001	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	DIXON	DIXON COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. DCO8106305U5	40555	\$ 1.33	53,938.15
165	312 570 0660 0001	LAPIZ, PLOMO NUMERO 2 SIN GOMA.	PZA	BRAND	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106- ID6	4350	\$ 2.03	8,830.50
166	312 570 0991 0001	MINAS 0.5 2H.	EST	AZOR	GRUPO AZOR MÉXICO, S.A. DE C.V. R. F. C GAM570702EHZ	223	\$ 3.25	724.75
168	312 570 1403 0001	MINI ROLLER PRITT.	PZA	BARRILIT O	GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58	228	\$ 11.00	2,508.00
170	312 570 1429 0001	LAPIZ DE GRAFITO NO. 2 MEDIANO, SIN ARILLO, SIN GOMA, SIN RECUBRIMIENTO ALGUNO, GRABADO SIN PINTURA QUE SEÑALE EL NUMERO DEL LAPIZ. SIN MARCA Y SUBEMPAQUE, DE 18 cm. DE LARGO POR 7.00 MM DE DIAMETRO, SIN LEYENDA IMPRESA. DIAMETRO DE PUNTILLA 2 MM MÍNIMO.	PZA	DIXON	DIXON COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. DCO8106305U5	1130	\$ 1.27	1,435.10

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and initials]

Handwritten signature/initials

171	312 570 1437 0001	LAPIZ DE GRAFITO NO. 3 DURO, SIN ARILLO, SIN GOMA, SIN RECUBRIMIENTO ALGUNO, GRABADO SIN PINTURA QUE SEÑALE EL NUMERO DEL LAPIZ, SIN MARCA Y SUBEMPAQUE, DE 18 CM DE LARGO POR 7.00 MM DE DIAMETRO, SIN LEYENDA IMPRESA, DIAMETRO DE PUNTILLA 2 MM MINIMO. "PRO	PZA	DIXON	COMERCIALIZADOR A S.A. DE C.V. DCO8106305U5	360	\$ 1.27	\$ 457.20
174	312 589 0057 0201	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	CJA	HERCULE S	LIGAS DEL PAPAHOAPAN, S.A. DE C.V. RFC: LPA070425D83	1503	\$ 7.59	\$ 11,407.77
175	312 595 0075 0001	MARCADOR DE TEXTOS, COLOR ROJO.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	1824	\$ 2.41	\$ 4,395.84
177	312 595 0190 0001	MARCADOR DE TEXTOS NO FLUORESCENTE COLOR AMARILLO A BASE DE AGUA, DE 14 X 1.5 CM MAXIMO. **PRODUCTO VERDE**	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	410	\$ 2.41	\$ 988.10
178	312 684 0036 0001	GOMA BLANCA, TIPO ROTRING, PARA LAPIZ.	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	825	\$ 2.01	\$ 1,658.25
182	312 684 0184 0001	PEGAMENTO KOLA LOCA O PERMABOND.	PZA	KOLA LOKA	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	211	\$ 15.05	\$ 3,175.55
183	312 684 0226 0001	PEGAMENTO SPRAY SUPER 77 BOTE DE 280 ML.	BTE	3M	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	20	\$ 163.77	\$ 3,275.40
184	312 685 0050 0003	PASTA PARA LIMPIAR TIPOS EN CAJA DE PLASTICO TRANSPARENTE.	CJA	HOPER	ORGANIZACION PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6	99	\$ 10.25	\$ 1,014.75
186	312 698 0030 0001	PLUMA ATOMICA POPULAR DESECHABLE PUNTO MEDIANO CAJA C/10. CLAVE SP-COFIN: 757.	PZA	ESCRIME X	INTERIORIENT, S.A. DE C.V. RFC INT940621E16	1924	\$ 9.31	\$ 17,912.44
195	312 711 0298 0001	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR NEGRO, "PRODUCTO VERDE".	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	405	\$ 2.13	\$ 862.65
196	312 711 0306 0001	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR ROJO, "PRODUCTO VERDE".	PZA	PELIKAN	PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V. RFC PPE730217K39	110	\$ 2.13	\$ 234.30

199	312 724 0277 0001	PLUMON MARCADOR RELLENABLE CON TINTA EN COLOR NEGRO.	PZA	AZOR	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GAM570702EHZ	SIGNAL XTF	1240	\$ 7.81	\$ 9,684.40
200	312 724 0301 0001	PLUMON MARCADOR GRUESO. COLOR AMARILLO.	PZA	AZOR	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GAM570702EHZ	SIGNAL XTF	1048	\$ 7.81	\$ 8,189.07
202	312 724 0400 0001	PLUMON MARCADOR PUNTO FINO SHARPIE COLOR NEGRO.	PZA	AZOR	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GAM570702EHZ	SIGNAL	841	\$ 5.67	\$ 4,768.47
203	312 737 0017 0101	PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX) DE 12 MM, TAMAÑO CHICO, NO. 20.	PZA	PILOT	ACEGRAPAS FIFA, S.A. DE C.V. RFC AF1851128-DG4		333	\$ 31.11	\$ 10,359.63
205	312 737 0157 0001	PORTA LAPICES PARA ESCRITORIO. DE PLASTICO. COLOR GRIS.	PZA	SABLON	GRUPO AZOR MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GAM570702EHZ		222	\$ 5.63	\$ 1,249.86
207	312 737 0793 0001	PORTA MINAS METÁLICO MECANISMO MARBAR 0.5 mm.	PZA	ZEBRA	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6		412	\$ 23.00	\$ 9,476.00
208	312 750 0035 0001	POSTE DE ALUMINIO, DE 1".	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6		165	\$ 1.33	\$ 219.45
209	312 750 0092 0001	POSTE DE ALUMINIO, DE 2".	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-ID6		210	\$ 1.89	\$ 396.90
216	312 860 0107 000	TUERAS DE METAL. NUMERO 17. DE 178 MM (7") DE LARGO.	PZA	BARRILIT O	GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58		1522	\$ 40.55	\$ 61,717.10
217	312 860 0115 000	TUERA TIPO DOMESTICO, LONGITUD 15 CM.	PZA	BARRILIT O	GOBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RFC: GIN870401L58		791	\$ 38.71	\$ 30,619.61
254	370 206 3557 0001	MASKING TAPE, CINTA DE PAPEL ADHERIBLE, ANCHO 48.0 MM, LONGITUD 50.0 M, COLOR UNICO.	ROLL	NAVITEK	C.V. RFC: NLU800822SX4		330	\$ 19.69	\$ 6,497.70
255	370 206 3607 0001	CINTA MASKING TAPE DOBLE CARA DE 19 MM X 50 METROS.	PZA	NAVITEK	NAVILUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU800822SX4		60	\$ 39.15	\$ 2,349.00

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and initials]

256	370 418 001 0001	FLEJE DE PLASTICO DE 1/2" DE ANCHO.	RLL	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-1D6	27	\$ 500.49	\$ 13,513.23
259	370 455 0049 0001	GRAPA DE ACERO. PARA FLEJE.	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-1D6	14002	\$ 1.35	\$ 18,902.70
260	370 618 0159 0001	CORDEL DE HENEQUEN O FIBRA SINTETICA ENTRELAZADO DE DOS CABOS. ESTANDAR. DIAMETRO 0.476 CM (3/16") COLOR BLANCO. AL SOLICITAR ESPECIFICAR GRAMAJE, CARRETE, MADEJA O BOLSA.	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-1D6	240	\$ 37.50	\$ 9,000.00
262	370 714 0020 0001	PILA ALCALINA "AA". PAQUETE CON 4 PIEZAS PRESENTACION: PQT I PQT (EN CASO DE SOLICITARLO SE DEBERÁ HACER LA CONVERSION)	PZA	ENERGIZE R	BODEGA DE PAPEL Y/O ROSA AMADOR OLVERA RFC AAOR41023V17	426	\$ 9.48	\$ 4,038.48
263	370 714 0038 0001	PILA ALCALINA "AAA". PAQUETE CON 4 PIEZAS PRESENTACION: PQT I PQT (EN CASO DE SOLICITARLO SE DEBERÁ HACER LA CONVERSION)	PZA	ENERGIZE R	BODEGA DE PAPEL Y/O ROSA AMADOR OLVERA RFC AAOR41023V17	20	\$ 8.75	\$ 175.00
265	370 772 0110 0001	REGLA METALICA GRADUADA DE 0-500 MM. CON RESOLUCION DE 0.5 MM.	PZA	HOPER	ORGANIZACIÓN PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. OPM-841106-1D6	142	\$ 5.73	
265	372 329 0015 0001	ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS DE IMPRESION LASER. (PRESENTACION 2 ETIQUETAS EN HOJA TAMAÑO CARTA).	PZA	NAVITEK	NAVILLUX, S.A. DE C.V. RFC: NLU8008225X4	17900	\$ 0.79	\$ 14,141.00

SUB TOTAL \$ 1,496,560.71
 IVA \$ 224,484.11
 TOTAL \$ 1,721,044.82

UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.

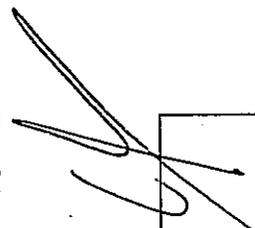
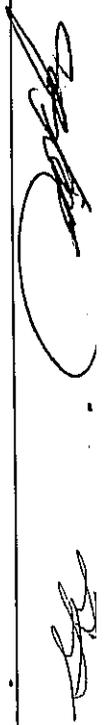
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DAVID VAZQUEZ ERIES
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

LA DESCRIPCION SE ADEGA JUSTA EXACTA Y CABALMENTE CONFORME A LA DESCRIPCION DEL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES DE LICITACION

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

ANEXOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90093
No. REQUISICION: 09803120602090126
No. REQUISICION: 09803700613090127
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DAMAG, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CDA -960129-7G9
No. PROVEEDOR: 00035531

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
098001150900	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO No. 675	
098001150900	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO No. 675	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

036
037

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000014262-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
070000	Coordinacion General Del Progr

Concepto

OFICIO 120 DEL 19/01/2009 PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA PROFORMA 2009 DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración 19/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,525,279.00
 Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,525.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90093

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO